



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPONETA, NAYARIT

Acaponeta, Nayarit, a 01 de Octubre de 2014

TOMO: I
No. 03



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT.

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DEL MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT.**

EN LA CIUDAD DE ACAPONETA, NAYARIT, SIENDO LAS **09:00 HORAS** DEL DÍA **JUEVES 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014**, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE XL. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT, LOS **CCC. LUIS MARIO ESPINOSA GONZÁLEZ**, TESORERO MUNICIPAL, **L.A.E. SAMUEL LÓPEZ SILLAS**, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, **DRA. BLANCA YESSSENIA JIMÉNEZ CEDANO**, DIRECTORA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, **L.E. ANUAR KARIM ABUD ESPINOSA**, REGIDOR, **LIC. GLADYS LIVIER ESPINOSA DÍAZ** REGIDOR, **ULISES ANTONIO ARELLANO MEDINA**, REGIDOR, **T.M.A. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA** REGIDOR Y **RIGOBERTO VILLA HERNÁNDEZ**, PARA CONSTITUIR EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO "COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT, SE PROCEDE A FORMALIZAR LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ACAPONETA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUEDANDO COMO SIGUE:

INTREGRANTES

CON MOTIVO DE LOS RECIENTE NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TANTO DE ELECCIÓN POPULAR COMO DE MANDOS MEDIOS EN EL MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SE PROCEDE A INTEGRAR EL "COMITÉ" CON LOS NOMBRADOS EN DICHA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE **FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**.

PRESIDENTE.- LUIS MARIO ESPINOSA GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO.- L.A.E. SAMUEL LÓPEZ SILLAS
SECRETARIO TECNICO.- DRA. BLANCA YESSSENIA JIMÉNEZ CEDANO
VOCAL.- L.E. ANUAR KARIM ABUD ESPINOSA,
VOCAL.- LIC. GLADYS LIVIER ESPINOSA DÍAZ
VOCAL.- ULISES ANTONIO ARELLANO MEDINA
VOCAL.- T.M.A. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA
VOCAL.- RIGOBERTO VILLA HERNÁNDEZ

QUIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT, TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

ARTÍCULO 16.- EL COMITÉ DE LAS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- APROBAR LOS FORMATOS QUE DEBERÁN ELABORAR, CONJUNTAMENTE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS Y EJECUTIVOS DEL MISMO PARA PRESENTAR ANTE EL PROPIO COMITÉ, EN LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS MISMAS. TALES COMO REQUISICIONES DE LA DEPENDENCIAS: PROYECTOS DE CONVOCATORIAS PARA LAS LICITACIONES, FORMATOS PARA LAS INVITACIONES RESTRINGIDAS EN CASO DE ANÁLISIS COMPARATIVOS, DE PRECIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS COTIZADOS POR LOS PROVEEDORES, DICTÁMENES TÉCNICOS PARA LOS CASOS DE OTORGAMIENTOS DE CONCESIÓN PARA LAS EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO,. ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN Y PERMUTA DE LOS MISMOS:

II.- ESTABLECER, PARA CADA CASO, NORMAS CONFORME A LOS CUALES SE DEBEN ADQUIRIR O ENAJENAR LAS MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

III.- FIJAR LAS BASES PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SE REQUIERA CUALQUIERA QUE SEA LA MODALIDAD Y FORMA QUE SE ADOPTE PARA DICHOS FINES:

IV.- APROBAR LAS BASES Y NORMAS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS:

V.- DICTAR LAS NORMAS CONFORME A LAS CUALES SE DEBERÁN OPERAR A LOS ALMACENES: Y:

VI.- ESTABLECER, EN SU OPORTUNIDAD UN CONSEJO CONSULTIVO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS PARA QUE CONTRIBUYAN EN LOS PROCESOS DE ASESORÍA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES Y SERVICIO EN QUE TENGA INTERÉS EL AYUNTAMIENTO.

LAS SESIONES DEL COMITÉ SERÁN VALIDAS CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS: DEBERÁN SER PRESIDIDAS POR SU PRESIDENTE O, EN SU AUSENCIA, POR LOS SECRETARIOS EJECUTIVO O TÉCNICO RESPECTIVAMENTE EN ESE ORDEN Y, EN CASO DE AUSENCIA DE ELLOS TRES NO PODRÁN REALIZARSE LAS SESIONES DEBIENDO DAR CUENTA DE ESTO AL AYUNTAMIENTO PARA QUE ANALICE Y, EN SU CASO, PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SE ORDENA AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE HAGA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA GACETA MUNICIPAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SIN MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **10:30 HORAS**, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN DUPLICADO, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE.

C.- LUIS MARIO ESPINOSA GONZÁLEZ
PRESIDENTE

L.A.E. SAMUEL LÓPEZ SILLAS
SECRETARIO EJECUTIVO

DRA. BLANCA YESSSENIA JIMÉNEZ CEDANO
SECRETARIO TÉCNICO

V O C A L E S:

L.E. ANUAR KARIM ABUD ESPINOSA
LIC. GLADYS LIVIER ESPINOSA DÍAZ
C.- ULISES ANTONIO ARELLANO MEDINA
T.M.A. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA
C. RIGOBERTO VILLA HERNÁNDEZ